

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 017 CIVIL MUNICIPAL
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. 044

Fecha: 25/10/2021

Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 40 03 017 2000 01819	Ejecutivo Singular	MARKETING INMOBILIARIA	NELSON ORLANDO ESPITIA CAMARGO	Auto de Trámite En consecuencia, el despacho dispone ordenar la fijación del respectivo aviso por el término indicado, debiéndose indicar en este todos los datos que se tengan sobre el expediente.	22/10/2021	
11001 40 03 017 2016 01213	Verbal	AQUILEO PARRA VALENCIA	INDETERMINADOS	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia Así las cosas, y teniendo en cuenta que se subsano el pedimento por el cual no se realizó la audiencia de que trata el art. 501 del CGP el 22/04/2021 (pdf 04 cp.), encuentra el despacho procedente citar a la misma, en consecuencia, dispone señalar el 18/11/2021 a la hora de las 4:00 pm, a fin de llevar a cabo la diligencia de INVENTARIOS Y AVALÚOS.	22/10/2021	
11001 40 03 017 2018 00253	Ejecutivo Singular	MAURICIO ANTONIO PEREIRA AGUDELO	NELSON NORBEI GARAY AGUDELO	Auto de Trámite en consecuencia en firme esta decisión, proceda a la entrega de los títulos judiciales en los montos y términos allí dispuestos.	22/10/2021	
11001 40 03 017 2019 00269	Sin Tipo de Proceso	MOVIAVAL S.A.S.	EDGAR BELTRAN QUINTERO	Auto de Trámite Reconózcase personería adjetiva a la abogada YULIANA DUQUE VALENCIA como apoderada judicial de la solicitante	22/10/2021	
11001 40 03 017 2019 00269	Sin Tipo de Proceso	MOVIAVAL S.A.S.	EDGAR BELTRAN QUINTERO	Auto ordena oficiar ORDENAR al PARQUEADERO J&L SEDE 2 que entregue inmediatamente la motocicleta de placas PLU88E, modelo 2021 y marca YAMAHA a JOHAN SEBASTIÁN MORA CASTAÑEDA. Oficiese.	22/10/2021	
11001 40 03 017 2019 00437	Ejecutivo con Título Hipotecario	TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A HITOS	EULOGIO RUGELES ROFRIGUEZ	Auto termina proceso por Pago PRIMERO: TERMINAR el presente proceso Ejecutivo para efectividad de la garantía real hipotecaria de menor cuantía incoado por TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. (cesionaria del Banco Caja Social) y en contra de EULOGIO RUGELES RODRIGUEZ Y HERMINDA MOLINA ANGEL, por pago DE LAS CUOTAS EN MORA. SEGUNDO: DECRETAR el levantamiento de medidas cautelares decretadas dentro de este expediente. De existir embargos de remanentes vigentes sobre los bienes que llegasen a desembargarse, póngase los mismos a disposición del despacho	22/10/2021	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 40 03 017 2019 01003	Sin Tipo de Proceso	FACTURAS Y NEGOCIOS S.A.	ALEIDA VIVIANA HERRERA GARZON	Auto termina proceso por Desistimiento PRIMERO: Tener por DESISTIDA de la presente solicitud de APREHENSIÓN Y ENTREGA DEL BIEN MUEBLE – EJECUCION DE GARANTIA MOBILIARIA POR PAGO DIRECTO formulada por FACTURAS Y NEGOCIOS S.A.S. contra ALEIDA VIVIANA HERRERA GARZON. SEGUNDO: ORDENAR el levantamiento de la orden de aprehensión material del vehículo de placas VER - 656.	22/10/2021	
11001 40 03 017 2020 00383	Ejecutivo con Título Hipotecario	BANCO DAVIVIENDA S.A.	RENZO PABLO COLLANTES ALBITRES	Auto requiere No obstante, previo a decidir lo que en derecho corresponda, se REQUIERE a la parte ejecutante para que en el término de los cinco (05) días siguientes a la notificación de la presente providencia proceda a entrega a esta sede judicial la Escritura Pública N° 4499 del diez (10) de agosto de 2013, para lo cual deberá coordinar cita presencial con la secretaría del Despacho	22/10/2021	
11001 40 03 017 2020 00436	Ejecutivo Singular	SCOTIABANK COLPATRIA S.A.	LASCANO BAYUELO JULIO ENRIQUE	Auto ordena Seguir adelante la Ejecucion Ley 1395/2010	22/10/2021	
11001 40 03 017 2020 00486	Ejecutivo Singular	CENTRO COMERCIAL PLAZA SHOPPING 59 P.H.	CECILIA SANCHEZ DE RODRIGUEZ	Auto de Trámite previo a decidir lo que en derecho corresponda, se requiere a la libelista para que en el término improrrogable de cinco (5) días siguientes a la notificación de esta providencia, aporte en físico la certificación que sirve de base de ejecución, coordinando con la secretaría lo correspondiente. So pena de adoptar las medidas al respecto	22/10/2021	
11001 40 03 017 2020 00591	Ejecutivo Singular	SCOTIABANK COLPATRIA S.A.	ALEJANDRO ARCILA ARANGO	Auto termina proceso por Pago PRIMERO: TERMINAR el presente proceso Ejecutivo menor cuantía iniciado por SCOTIABANK COLPATRIA S.A. contra ALEJANDRO ARCILA ARANGO, por pago total de la obligación. SEGUNDO: DECRETAR el levantamiento de medidas cautelares decretadas dentro de este expediente. De existir embargos de remanentes vigentes sobre los bienes que llegasen a desembargarse, póngase los mismos a disposición del despacho correspondiente. Ofíciase.	22/10/2021	
11001 40 03 017 2020 00621	Ejecutivo Singular	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA BBVA COLOMBIA	JAIRO ALBERTO MENDOZA PIMINETO	Auto ordena Seguir adelante la Ejecucion Ley 1395/2010	22/10/2021	
11001 40 03 017 2020 00639	Verbal	MILAN DESARROLLOS INMOBILIARIOS S.A.S.	HERNAN ORTIZ	Auto requiere Previo a tenerse en cuenta las actuaciones arrimadas al expediente, REQUIERASE POR SEGUNDA VEZ a la parte actora para que en el término de ejecutoria de la presente providencia de cumplimiento a lo señalado en el inciso 5 del auto adiado 16/04/2021, es decir, constituya caución por valor de \$22.913.00. oo (n° 2 Art 590 del CGP). Lo anterior so pena de dejar sin valor y efecto la mentada providencia, que ordeno admitir el presente trámite.	22/10/2021	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 40 03 017 2020 00736	Ejecutivo Singular	BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.	FELIX ARMANDO RODRIGUEZ FORERO	Auto de Trámite Téngase por notificado por aviso a partir del 10/06/2021 al ejecutado. previo a decidir lo que en derecho corresponda, se requiere a la libelista para que en el término improrrogable de cinco (5) días siguientes a la notificación de esta providencia, aporte en físico los títulos valores originales que sirven de base de ejecución, coordinando con la secretaría lo correspondiente. So pena de adoptar las medidas al respecto	22/10/2021	
11001 40 03 017 2020 00769	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S.A.	GERMAN VANEGAS BELTRAN	Auto ordena Seguir adelante la Ejecucion Ley 1395/2010	22/10/2021	
11001 40 03 017 2020 00769	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S.A.	GERMAN VANEGAS BELTRAN	Auto de Trámite RECONÓZCASE personería para actuar al abogado EFRAÍN OSWALDO LATORRE BURBANO como profesional inscrito a CARRILLO ABOGADOS OUTSOURCING LEGAL	22/10/2021	2
11001 40 03 017 2021 00117	Ejecutivo Singular	SCOTIABANK COLPATRIA S.A.	JUAN PABLO JARAMILLO PATRON	Auto requiere se hace necesario requerir al ejecutante para acredite la forma como obtuvo la información del canal digital del demandado conforme lo estable el inciso 2° de la norma citada.	22/10/2021	
11001 40 03 017 2021 00191	Sin Tipo de Proceso	BANCO FINANDINA S.A.	WILSON EDUARDO MONRROY	Otras terminaciones por Auto PRIMERO: Decretar la TERMINACIÓN del presente trámite de APREHENSIÓN Y ENTREGA DEL BIEN MUEBLE – EJECUCION DE GARANTIA MOBILIARIA POR PAGO DIRECTO instaurada por BANCO FINANDINA S.A. contra WILSON EDUARDO MONROY. SEGUNDO: Ordenar el levantamiento de la orden de APREHENSIÓN MATERIAL del vehículo de placas HTU - 590, ofíciase.	22/10/2021	
11001 40 03 017 2021 00211	Ejecutivo Singular	ITAU CORPBANCA COLOMBIA S.A.	DIANA YOLANDA SERRANO SEDANO	Auto ordena Seguir adelante la Ejecucion Ley 1395/2010	22/10/2021	
11001 40 03 017 2021 00312	Ejecutivo Singular	SCOTIABANK COLPATRIA S.A.	ROSALBA MOLANO SANCHEZ	Auto requiere se hace necesario requerir al ejecutante para acredite la forma como obtuvo la información de dichas direcciones de notificación.	22/10/2021	
11001 40 03 017 2021 00360	Ejecutivo Singular	BANCO COOMEVA S.A. BANCOOMEVA	ORLANDO FABIO PRIETO BARRERA	Auto termina proceso por Pago PRIMERO: TERMINAR el presente proceso Ejecutivo de menor cuantía incoado por el BANCO COOMEVA S.A. en contra de ORLANDO FABIO PRIETO BARRERA, por Pago total de la obligación. SEGUNDO: DECRETAR el levantamiento de medidas cautelares decretadas dentro de este expediente. De existir embargos de remanentes vigentes sobre los bienes que llegasen a desembargarse, póngase los mismos a disposición del despacho correspondiente. Ofíciase.	22/10/2021	
11001 40 03 017 2021 00407	Ejecutivo Singular	SCOTIABANK COLPATRIA S.A.	JOSE BENEDICTO NOVOA CORTES	Auto requiere Por lo anterior, se REQUIERE a la parte ejecutante para que proceda a notificar a la parte demandada en debida forma, conforme lo establece el Art. 8° del Decreto 806 del 2020.	22/10/2021	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 40 03 017 2021 00447	Ejecutivo Singular	CLAUDIO TOVAR HERNANDEZ	BLEY STIVE ORTEGA MUÑOZ	Auto nombra Auxiliar de la Justicia Designar como curador ad-litem de los HEREDEROS INDETERMINADOS DE BLEY STIVE ORTEGA MUÑOZ, al Abogado JUAN CAMILO CUBILLOS RODRÍGUEZ, identificado con C.C. 1.026.594.524 y T.P. 360.743 del C. S. de la J., quien ejercer habitualmente la profesión, el que puede ser notificado en la dirección electrónica: juancubillosius@gmail.com.	22/10/2021	
11001 40 03 017 2021 00447	Ejecutivo Singular	CLAUDIO TOVAR HERNANDEZ	BLEY STIVE ORTEGA MUÑOZ	Auto de Trámite Obre en autos y póngase en conocimiento de las partes, la nota devolutiva remitida por la Oficina de Instrumentos Públicos - Bogotá Zona Sur (pdf 05 c2), por la que informan que no fue posible realizar la inscripción del embargo, en razón a que existe sobre el inmueble constitución de patrimonio de familia	22/10/2021	2
11001 40 03 017 2021 00494	Ejecutivo Singular	BANCO POPULAR S.A.	JHON JAIRO REYES PEÑA	Auto resuelve corrección providencia el Despacho conforme a lo dispuesto en el artículo 286 del CGP, procede a corregir el auto mediante el cual se libró mandamiento de pago adiado 30/07/2021 (pdf 09 cp.	22/10/2021	
11001 40 03 017 2021 00707	Insolvencia persona natural no comerciante	ANDREA PILAR GARZON MONTAÑEZ	SECRETARIA DE HACIENDA DISTRITAL DE BOGOTA	Auto rechaza demanda PRIMERO. ABSTENERSE de dar apertura al trámite de liquidación patrimonial de la deudora concursada ANDREA DEL PILAR GARZON MONTAÑEZ. SEGUNDO. DEVOLVER las diligencias al CENTRO DE CONCILIACIÓN, ARBITRAJE Y AMIGABLE COMPOSICIÓN ASEMBAS L. P. para lo de su competencia, conforme lo expuesto.	22/10/2021	
11001 40 03 017 2021 00766	Ejecutivo Singular	BANCO DE BOGOTA S.A.	JUAN CAMILO SALINAS QUINTERO	Auto libra mandamiento ejecutivo	22/10/2021	
11001 40 03 017 2021 00766	Ejecutivo Singular	BANCO DE BOGOTA S.A.	JUAN CAMILO SALINAS QUINTERO	Auto decreta medida cautelar	22/10/2021	2
11001 40 03 017 2021 00775	Verbal	WILMAR DE JESUS JIMENEZ CORREA	ANGELINO JIMENEZ RINCON	Auto admite demanda ADMITIR la presente demanda declarativa de prescripción extraordinaria adquisitiva EMPLAZAR a los ANGELINO JIMENÉZ RINCÓN, a los HEREDEROS INDETERMINADOS de ANGELINO JIMÉNEZ (Q.E.P.D.) y las demás PERSONAS INDETERMINADAS que se crean con derecho sobre el bien inmueble a usucapir conforme el artículo 108 OFICIAR ENTIDADES Y REQUERIR al apoderado judicial de los demandantes para que informe al despacho, dentro de los cinco (5) días sigtes a la notificación por estado de la presente providencia, si ha recibido respuesta de la Superintendencia	22/10/2021	
11001 40 03 017 2021 00782	Verbal	ZENAI DA DEL PILAR OVALLE GOMEZ	VALENTINA MARIA LINARES HERRERA	Auto rechaza demanda RECHAZA SUBSANACION EXTEMPORANEA	22/10/2021	
11001 40 03 017 2021 00784	Ejecutivo Singular	FINANZAUTO S.A.	JOHNNY DE JESUS RODGERS OROZCO	Auto libra mandamiento ejecutivo	22/10/2021	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 40 03 017 2021 00915	Sin Tipo de Proceso	BANCO DE OCCIDENTE S.A.	ANYELO ANDRES CUERVO VEGA	Auto rechaza demanda PRIMERO. NEGAR la solicitud de aprehensión y entrega de bien mueble para la ejecución de la garantía mobiliaria por pago directo formulada por el BANCO DE OCCIDENTE S.A., contra ANYELO ANDRES CUERVO VEGA. SEGUNDO. DEVOLVER la solicitud y sus anexos a la solicitante sin necesidad de desglose, dejando las constancias de rigor.	22/10/2021	

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 25/10/2021 Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

ANDREA PAOLA FAJARDO HERNANDEZ
SECRETARIO